



MAT.: MODIFICA D.A. 4527 DE FECHA
31.12.2013, QUE INDICA

ALGARROBO, 16.04.2014
DECRETO: N° 1817./

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, Aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 04.12.2013, aprueba Presupuesto año 2014.
10. D.A. N° 4.050 de 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud año 2014.
12. D.A. N° 4527 de fecha 31.12.2013, Contrata a plazo fijo a Don Miguel Luis Retamales Araya.
13. D.A. N° 728 de fecha 11.02.2014, autoriza Subrogancia.
14. D.A. N° 1763 de fecha 14.04.2014, autoriza feriado legal año 2013 a don Jaime Gálvez Fuenza y designa Subrogancia que se indica

CONSIDERANDO:

La necesidad del Dpto. de Salud Municipal de Algarrobo por contar con personal idóneo para atender adecuada y oportunamente los requerimientos de la Comunidad.

Que por error involuntario por desconocimiento se redactó el Decreto Alcaldicio N° 4527 de fecha 31.12.2013, donde se detalla como función la Dirección Administrativa del Departamento de Salud debiendo ser Administrador de Cesfam.

DECRETO:

- I. **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 4527 de fecha 31.12.2013, como indica:
DONDE DICE "Para que se desempeñe en la Dirección Administrativa del Departamento de Salud Algarrobo"
DEBE DECIR: "Para que se desempeñe como Administrador del Centro de Salud Familiar de Algarrobo"
- II. En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del D.A. 4527 de fecha 31.12.2013.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

IVAN RODRIGUEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULINA MOYANO MEJIAS
ALCALDE (S)

JGF/PM/MRT/MRA/vpp-
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal-Salud (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN
DOCUMENTO
FECHA 22 ABR. 2014
SALIDA
DOCUMENTO 23 ABR. 2014
FECHA
NOMBRE